

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha, la apoderada judicial de la presente demanda de restitución de inmueble, a saber la Doctora Glenia Cruz Ballesteros, presentó escrito de sustitución del poder a la Doctora Celinda Isabel Britto Cruz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.138.926, y con Tarjeta Profesional No. 204.645 del C.S.J. Finalmente, le pongo de presente que la parte actora remitió correos electrónicos, a fin de ser vinculados a la audiencia del próximo 2 de diciembre de 2021. A despacho para que provea. Medellín, treinta (30) de noviembre de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO.
SECRETARIO.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021- 00348- 00
Proceso	Verbal con disposición especial
Demandante	Nelson David Aristizábal Arango
Demandada	Coofinep - Cooperativa Financiera
Auto Inter # 1803	Acepta sustitución- Incorpora documento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones.

Primero: En relación a la solicitud de sustitución de poder que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se **acepta la sustitución** del poder que realiza la doctora Glenia Cruz Ballesteros, a la Doctora. Celinda Isabel Britto Cruz, portadora de la tarjeta profesional No. 204.645 del C. S. de la J.

En consecuencia, de lo anterior, se **reconoce personería** a la doctora **Celinda Isabel Britto Cruz**, para representar los intereses del señor José Miguel Piedrahita Restrepo, demandante, dentro del presente trámite verbal de restitución de inmueble arrendado, en los términos que la anterior poderdante venía ejerciendo.

Segundo: Se incorpora la información relativa a las direcciones electrónicas de la parte demandante. En ese sentido, tanto a la apoderada judicial del señor Nelson David Aristizábal Arango, como a este último, les será remitido el link correspondiente, para que se vinculen a través del mismo, a la audiencia de concentrada programada para el próximo dos (2) de diciembre de 2021.

Tercero: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01/12/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **190**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**